

BOLETIN OFICIALBIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

Provincia de Soria.*Ley de 9 de Enero de Instrucción de 7 de Junio de 1877.*

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el caracter de depósito administrativo.

**SUBASTA PARA EL DIA 18 DE OCTUBRE
DE 1897.**

Administración

DE
BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 18 de Octubre de 1897, á las doce en punto de su mañana, en el Juzgado de esta Capital y en el de los partidos judiciales ante los señores Jueces de primera Instancia y escribanos que correspondan.

Bienes del Clero**Partido de la Capital.****PUEBLO DE CIHUELA.****MENOR CUANTIA***Tercera subasta.*

Número 3.418 del inventario.—Un censo de una peseta 50 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, que vienen pagando los Herederos de Miguel Castillo, vecino del indicado pueblo.

CAPITALIZACION

Rédito anual una peseta 50 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 15 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual se anuncia á tercera subasta con la deducción de 30 por 100 del tipo de la primera

sea á pagar al contado en 10,50 pesetas, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100 52 centimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de 5 pesetas 22 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé el que viene pagando Don Antonio la Mata y D. Pascual Vallejo, vecinos de dicho pueblo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 6 pesetas 22 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado asciende á 62 pesetas 20 centimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 43 pesetas 54 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 2 pesetas 17 céntimos.

Tercera subasta

Número 3.418 del inventario.—Un censo de una peseta 50 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, el que viene pagando don Benito Taracota, vecino del indicado pueblo.

CAPITALIZACION

Rédito anual una peseta 50 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 15 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 10 pesetas 50 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 52 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de una peseta 50 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre la heredad del Llano, el que viene pagado D. Andrés Perales, vecino del indicado pueblo.

CAPITALIZACION

Rédito anual una peseta 50 céntimos, que capita-

lizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 15 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado por la cantidad de 10 pesetas 50 céntimos, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 52 céntimos.

Tercera subasta

Número 3.418 del inventario.—Un censo de 50 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre la casa que vive don Pascual las Heras, vecino del indicado pueblo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 50 céntimos de pesetas, que capitalizados al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 5 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado por la cantidad de 3 pesetas 50 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 17 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de una peseta 50 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre la casa que vive don Gaspar López, vecino del indicado pueblo.

CAPITALIZACION

Rédito anual una peseta 50 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 15 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado por la cantidad de 10 pesetas 50 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 52 céntimos.

Tercera subasta

Número 3.418 del inventario.—Un censo de 2 pesetas 25 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, que viene pagando los

herederos de don Francisco Morón, vecinos del indicado pueblo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 2 pesetas 25 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 22 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 20 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado por la cantidad de 15 pesetas 75 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 78 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3 418 del inventario.—Un censo de 56 céntimos de peseta de rédito anual, impuesto sobre una casa en el Castillo, y que viene pagando don Joaquín Egza vecino del mismo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 56 céntimos de peseta, que capitalizados al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 5 pesetas 60 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 3 pesetas 92 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 19 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3 418 del inventario.—Un censo de una peseta 50 centimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre una heredad en Peñas Rubias, el que viene pagando don Alejandro García, vecino del mismo.

CAPITALIZACION

Rédito anual una peseta 50 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 15 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subasta celebradas en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 10 pesetas 50 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 52 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de 55 céntimos de peseta de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre una casa en la calle Bajera, el que viene pagando don Antonio Elipe, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 55 céntimos de peseta, que capitalizados al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 5 pesetas 50 centimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 3 pesetas 85 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por ciento 100, 19 centimos.

Tercera subasta

Número 3.418 del inventario.—Un censo de tres pesetas 75 centimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre un solar de casa, el que viene pagando don Juan Morales vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN.

Rédito anual 3 pesetas 75 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 37 pesetas 50 centimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 26 pesetas 25 centimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100 una peseta 31 centimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de una peseta de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre un huerto en la Solana, que viene pagando don José Morón y Blasco, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN.

Rédito anual una peseta, que capitalizada al 10 por ciento á pagar al contado, asciende á 10 pesetas y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 5 de Agosto 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 7 pesetas, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100 35 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de 14 pesetas de rédito anual procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre la viña somera, el que viene pagando don Jerónimo Blanco y don Simón Corella vecinos del mismo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 14 pesetas, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 140 pesetas y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 5 de Agosto, 16 de Septiembre de año actual se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 98 pesetas, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100 4 pesetas 90 centimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de una peseta setenta y nueve centimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre una casa que vive D. Manuel Pinilla vecino del mismo, el que viene pagando dicho gravámen.

CAPITALIZACION.

Rédito anual una peseta 79 centimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 17 pesetas 90 centimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por ciento del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 12 pesetas 53 centimos cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 62 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de tres pesetas de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre la casa que vive la Sra. Vinda de Pedro Lafuente, vecina de la misma la que viene satisfaciendo dicho gravámen.

CAPITALIZACION.

Rédito anual 3 pesetas, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado asciende á 30 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 21 pesetas, tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100 una peseta 5 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de una peseta seis céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre la casa que vive D. Marcelino Andrés vecino del mismo, el que viene pagando dicho gravámen.

CAPITALIZACION.

Rédito anual 1 peseta 6 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 10 pesetas 60 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas verificadas en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado por la cantidad de 7 pesetas 42 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 37 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de una peseta 5 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre la casa que habita D. Cipriano Miguel, vecino del mismo, el que viene pagando dicho gravámen.

CAPITALIZACION

Rédito anual una peseta seis céntimos, capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado asciende á 10 pesetas 60 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 7 pesetas 42 céntimos, tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 37 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de una peseta de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre la casa que habita don Pedro Gil, vecino del mismo el que viene satisfaciendo dicho gravámen.

CAPITALIZACION

Rédito anual una peseta, que capitalizada al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á diez pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera, ó sea

á pagar al contado en 7 pesetas, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 35 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3 418 del inventario.—Un censo de una peseta de rédito anual, procedente de la Iglesia del pueblo, impuesto sobre una casa en dicho pueblo, y que viene pagando don Antonio Alonso, vecino del mismo, el que viene satisfaciendo dicho gravámen.

CAPITALIZACION.

Rédito anual una peseta, que capitalizada al 10 por ciento á pagar al contado, asciende á 10 pesetas y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 5 de Agosto 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 7 pesetas, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100 35 céntimos.

Tercera subasta

Número 3.475 del inventario.—Un censo de 49 pesetas 50 centimos de rédito anual, procedente de las Religiosas Claras de Medinaceli, impuesto sobre los propios de dicho pueblo y que viene pagando el Ayuntamiento del mismo.

CAPITALIZACION.

Rédito anual 49 pesetas 50 céntimos, que capitalizadas al 6 por 100 á pagar en 5 plazos, asciende á 825 pesetas y al tñeve á pagar al contado 550 pesetas y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar en 5 plazos en 577 pesetas 50 céntimos y á pagar al contado en 385 pesetas, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100 á plazos 28 pesetas 87 céntimos.

Id. al contado 19 pesetas 25 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de 75 céntimos de peseta de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, impuesto sobre la pieza del Cerro Gordo, el que viene pagando don Pedro Esteban, vecino del mismo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 75 céntimos de peseta, que capitalizados al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 7 pesetas 50 centimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 5 pesetas 25 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 26 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.418 del inventario.—Un censo de dos peseta 25 centimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Bartolomé, que vienen pagando los herederos de don Miguel Alcalde, vecinos del indicado pueblo.

CAPITALIZACION

Rédito anual dos peseta 25 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 22,50 ptas., y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 5 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 15 pesetas 75 céntimo, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 78 céntimos.

IZANA

agregado á QUINTANA REDONDA.

MENOR CUANTÍA

Tercera subasta.

Número 334 del inventario.—Un censo de 16 pesetas 50 céntimos de rédito anual, procedente del Cabildo Colegial de Soria, impuesto sobre tierras en Izana y que viene pagando D. Lorenzo Perez y compañeros, vecinos del mismo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 16 pesetas 50 céntimos, que capitalizadas al 6 por 100 á pagar en cinco plazos, asciende á 275 pesetas y al 9, á pagar al contado á 183 pesetas 33 centimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar en 5 plazos en 192

pesetas 50 céntimos y á pagar al contado en 128 pesetas 34 céntimos, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, á plazos 9,62 pesetas.

Id. id. al contado 6,41 pesetas.

Tercera subasta.

Número 265 del inventario.—Un censo de 48 pesetas 22 cts. de rédito anual, procedente del Cabildo Colegial de Soria, impuesto sobre varias tierras en Izana y que viene pagando don Vicente González, vecino del mismo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 48 pesetas 22 céntimos que capitalizadas al 6 por 100 á pagar en cinco plazos, asciende á 803 pesetas 66 céntimos y al 9 á pagar al contado, á 535 pesetas 77 céntimos y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar en cinco plazos en 562 pesetas 57 céntimos y al contado en 375 pesetas 4 céntimos, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, á plazos 28,12 pesetas.

Id. id. al contado 18,75 pesetas.

Tercera subasta

Número 52 del inventario.—Un censo de 20 pesetas 18 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia del pueblo, impuesto sobre cinco tierras en Izana y que viene pagando D. Mauricio Gonzalez, vecino de Camparañon.

CAPITALIZACION

Rédito anual 20 pesetas 18 céntimos, capitalizadas al 6 por 100 á pagar en cinco plazos, asciende á 336 pesetas 33 céntimos y al 9 á pagar al contado á 224 pesetas 22 céntimos y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar en cinco plazos en 235 pesetas 44 céntimos y al contado en 156 pesetas 96 céntimos, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100 á plazos 11,77 pesetas.

Id. id. al contado 7 pesetas 84 céntimos.

ESTEPA DE TERA.

agregado á TERA

Tercera subasta.

Número 3.422 del inventario.—Un censo de 19 pesetas 50 céntimos, procedente del Curato de Tera, impuesto sobre una casa, una yugada de regadío y 80 de secano, en Estepa de Tera y que viene pagando don Angel Garcia, vecino del mismo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 19 pesetas 50 céntimos, que capitalizadas al 6 por 100 á pagar en cinco plazos asciende á 325 pesetas y al 9 á pagar al contado á 216 pesetas 66 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar en cinco plazos en 227 pesetas 50 céntimos y á pagar al contado en 151 pesetas 67 céntimos, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100 á plazos 11 pesetas 37 céntimos.

Id. id. al contado 7 pesetas 58 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.893 del inventario.—Un censo de 4 pesetas 40 céntimos procedente del Curato del pueblo impuesto sobre dos yugadas de tierra en Estepa de Tera y que viene pagando D. Eugenio Garcia, vecino del mismo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 4 pesetas 40 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado asciende á 44 pesetas y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción de 30 por 100 del tipo de la primera, ó sea á pagar al contado en 30 pesetas 80 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100 1 peseta 54 céntimos.

CARAZUELO

agregado CANDILICHERA.

Tercera subasta.

Número 3.383 del inventario.—Un censo de 4 pesetas 12 céntimos, procedente de la Cofradia de Ani-

mas de Soria, impuesto sobre una casa en Carazuelo y que viene pagando D. Eleuterio Martiñez, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 4 pesetas 12 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 41 pesetas 20 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 28 pesetas 84 céntimos cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 1 peseta 44 céntimos.

DUAÑEZ

agregado á CANDILICHERA

Tercera subasta.

Número 180 del inventario.—Un censo de dos pesetas de rédito anual, procedente del Curato de San Nicolas, de Soria, impuesto sobre una heredad en Duañez, y que viene pagando D. Anastasio Carnicero y otros vecinos del mismo.

CAPITALIZACION.

Rédito anual 2 pesetas, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado asciende á 20 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 14 pesetas, tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 70 céntimos.

FUENTETECHA.

Tercera subasta.

Número 48 del inventario.—Un censo de tres pesetas 75 céntimos de rédito anual, procedente de la Maestrescuela Colegial, impuesto sobre una choza, un huerto y varias tierras en Fuentelsaz y que viene pagando don Fulgencio Alonso, vecino de Gómara.

CAPITALIZACION

Rédito anual tres peseta 75 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 37 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual se anuncia á tercera subasta con la deducción de 30 por 100 del tipo de la

primera ó sea á pagar al contado en 26 pesetas 25 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta

Importa el 5 por 100, 1 peseta 30 céntimos.

FUENTETOBA.

Tercera subasta.

Número 3.424 del inventario.—Un censo de 8 pesetas 25 céntimos de rédito anual procedente de la Fábrica del Espino de Soria, impuesto sobre una heredad de 5 yugadas de tierra en Fuentetoba y que vienen pagando don Francisco Lorente y otros, vecinos del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 8 pesetas 25 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 82 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 57 pesetas 75 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 2 pesetas 88 céntimos.

DEZA.

Tercera subasta.

Número 236 del libro.—Un censo de 5 pesetas de rédito anual, procedente de las Monjas Claras de Medinaceli, impuesto sobre un huerto en Deza y que viene pagando Don Mariano Esteras, vecino de dicho pueblo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 5 pesetas, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado asciende á 50 pesetas y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebrada en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 35 pesetas, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 1 peseta 75 céntimos.

Tercera subasta

Número 3.465 del inventario.—Un censo de 24 pesetas 75 céntimos de rédito anual, procedente de las

Religiosas de San Román de Medinaceli, impuesto sobre los propios de Deza, y que viene pagando el Ayuntamiento.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 24 pesetas 75 céntimos, que capitalizadas al 6 por 100 á pagar en cinco plazos, asciende á 412 pesetas 50 céntimos, y al 9 por 100 á pagar al contado, á 275 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 192 pesetas 50 céntimos, y á pagar en cinco plazos en 288 pesetas 75 céntimos, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, á plazos 14'43 pesetas.
Id. id. al contado 9 pesetas 62 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.463 del inventario.—Un censo de 8 pesetas 25 céntimos de rédito anual, procedente de las Monjas Claras de Medinaceli, impuesto sobre una era empedrada en Deza, y que viene pagando Don Francisco Alejandro, vecino del indicado pueblo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 8 pesetas 25 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 82,50 ptas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado por la cantidad de 57 pesetas 75 céntimos, cuya cantidad sirven de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 2 pesetas 88 céntimos.

CUEVAS (las)

Tercera subasta

Número 264 del inventario.—Un censo de 49 pesetas 98 céntimos de rédito anual, procedente de los Curas y Beneficiados de Soria impuesto sobre fincas en las Cuevas, y que viene pagando don Agustín Pozas, vecino del indicado pueblo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 49 pesetas 98 céntimos, que capitalizadas al 6 por 100 á pagar en 5 plazos, asciende á 833 pesetas y al 9 á pagar al contado, á 555 pesetas

33 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 9 de Agosto 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado por la cantidad de 388 pesetas 74 céntimos, y á pagar en cinco plazos en 583 pesetas 10 céntimos, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100 en cinco plazos 29'15 pesetas.
Id. id. al contado 19 pesetas 43 céntimos.

Tercera subasta.

Número 3.415 del inventario.—Un censo de tres pesetas setenta y cinco céntimos de rédito anual, procedente del Curato del pueblo, y que viene pagando D. José Llorente, vecino de las Cuevas.

CAPITALIZACION.

Rédito anual tres pesetas 75 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 37 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por ciento del tipo de la primera ó sea á pagar al contado en 26 pesetas 25 céntimos cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100 1 peseta 31 céntimos.

Tercera subasta.

Número 496 del inventario.—Un censo de cuatro pesetas 12 céntimos de rédito anual, procedente de la Cofradía del Carmen del Burgo, impuesto sobre varias fincas en las Cuevas, y que viene pagando D. Elías Moreno, vecino del mismo.

CAPITALIZACION.

Rédito anual 4 peseta 18 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado asciende á 41 pesetas 20 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas verificadas en 9 de Agosto y 16 de Septiembre del año actual, se anuncia á tercera subasta con la deducción del 30 por 100 del tipo de la primera ó sea á pagar al contado por la cantidad de 28 pesetas 84 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

Importa el 5 por 100, 1 peseta 44 céntimos.

Soria 6 de Octubre de 1897.

El Administrador,

FEDERICO GUTIERREZ

CONDICIONES.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.ª Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, y los restantes en el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado, dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Bienes y derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más carga que la manifestada, pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos expresados en la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.ª Los compradores de fincas que tengan arbolado, tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y no cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.ª El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta días después de la toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y la de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.ª Los compradores de fincas urbanas no podrán

demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.ª Con arreglo al párrafo 8.º del artículo 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones hechas directamente de bienes enajenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio 10 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueron rematados

10.ª Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podran hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existan Administradores Subalternos, en las escribanías de los Juzgados, Subalternas más inmediatas, ó en la Capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890.)

11.ª Inmediatamente que termine el remate el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores, á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.º de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877.)

12.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión

13.ª Si se entablan reclamaciones sobre exceso de falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre 1863.)

14.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.ª Con arreglo á lo dispuesto por los artículos

4.º y 5.º del Real decreto de 11 de Enero de 1877 las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

Responsabilidades en que incurren los rematantes POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

Ley de 9 de Enero de 1877.

Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Sera, sin embargo, devuelta ésta en el caso de celebrarse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.º)—Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Real orden de 27 de Mayo de 1894.

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto lo informado por la Dirección general de lo Contencioso y de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de Hacienda y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado se ha servido disponer que los compradores de bienes nacionales endidos con posterioridad á la ley de 9 de Enero de 1877, no contraen otra responsabilidad por la falta de pago del primer plazo que la de perder el depósito constituido para tomar parte en la

subasta, y que en este caso las fincas deben venderse inmediatamente, como si esto no hubiera tenido lugar.

Real orden de 25 de Enero de 1895.

Se resuelve por esta disposición que los compradores pueden satisfacer el importe del primer plazo hasta la celebración del nuevo remate, con la pérdida del depósito constituido y el abono de los gastos ocasionados si hubieren trascurrido ya los quince días desde que se les notificó la adjudicación.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 6 de Octubre de 1897.

El Administrador,
FEDERICO GUTIERREZ

BOLETIN OFICIAL DE

Ventas de Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

—o—

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Un mes.	3 pesetas
3 meses.	8 "
6 "	15 "
12 "	28 "

Precios de venta.

Un número corriente	1 peseta.
" atrasado.	2 "

==

ADMINISTRACION

Plaza Mayor, número 11, piso 3.º

SORIA.—1897.

Tip. de P. Rioja, calle de San Juan, bajo, 2